FG

Francisco Gómez González

España | USUARIO VERIFICADO

Opiniones

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

Hace 16 horas

Actualización judicial: impugnación del informe pericial de EY y documentación sobre el modelo Market Maker

Como cliente de AvaTrade y titular de la cuenta MT4 74165749, comparto una nueva actualización de mi reclamación, que se encuentra judicializada en las Diligencias Previas 1091/2020 del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao.

El 16 de septiembre de 2026, mi representación procesal presentó telemáticamente un escrito de impugnación y alegaciones frente al informe pericial de parte elaborado por Ernst & Young (EY), aportado a la causa por Ava Trade EU Ltd. El envío quedó registrado mediante el recibo n.º 260916008520989.

El escrito no se limita a formular consideraciones generales, sino que analiza documentación aportada a las actuaciones y solicita su contraste judicial. Entre los aspectos que considero relevantes:

1. Modelo Market Maker y contraparte contractual

El informe de EY recoge, en sus páginas 6, 25, 26 y 48, manifestaciones según las cuales AvaTrade opera bajo un modelo de Market Maker y actúa como contraparte contractual de las operaciones de sus clientes.

He puesto estas manifestaciones en relación con mi reclamación, porque considero necesario examinar qué implicaciones tiene este modelo para los intereses de los

clientes minoristas y para la gestión de sus operaciones.

2. Contrato intragrupo con la sociedad de las Islas Vírgenes Británicas

Entre la documentación aportada figura el Transfer Pricing Agreement de 2014, suscrito entre Ava Trade Ltd. —BVI— y Ava Trade EU Ltd.

En el Schedule A, sección (ii), se recoge la prestación de servicios de captación de nuevos clientes para Ava Trade EU y de soporte continuado. El contrato también contiene una cláusula de sumisión a la legislación y jurisdicción inglesas.

Considero que esta documentación merece ser examinada para determinar cómo se articulaban contractualmente la captación y la atención de clientes.

3. Partidas contables bajo el concepto «Bonus to customers»

El escrito también analiza las cuentas auditadas de Ava Trade EU Ltd. aportadas al procedimiento. En la Nota 5 aparecen partidas bajo el concepto «Bonus to customers», entre ellas 2.083.358 USD en 2018, junto con importes negativos en ejercicios posteriores.

He solicitado que estos datos sean valorados en relación con las restricciones regulatorias aplicables a los incentivos en productos derivados y con las circunstancias concretas de mi reclamación.

4. Operativa sobre contratos por diferencias (CFDs)

El propio informe pericial recoge que el 100 % de las 20.197 operaciones analizadas respecto de los querellantes españoles correspondía a CFDs.

Esta circunstancia plantea cuestiones que considero relevantes sobre la operativa ofrecida a los clientes españoles y sobre su correspondencia con la información comercial publicada, por lo que he solicitado que sean examinadas en el procedimiento.

5. Solicitud de citación de los peritos

En el escrito presentado he solicitado la citación judicial de los peritos firmantes, al amparo del artículo 483 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder ejercer la contradicción sobre sus conclusiones.

Asimismo, se ha aportado documentación de contraste organizada en quince anexos, incluyendo registros de comunicaciones, documentación contractual, cuentas auditadas y el propio informe pericial.

Esta actualización tiene una finalidad estrictamente informativa. No pretende sustituir la valoración judicial ni presentar como hechos probados las cuestiones que todavía están siendo examinadas. Mi objetivo es dejar constancia de las actuaciones realizadas y de la

documentación que he puesto a disposición de la Justicia.

Conservo copia del escrito firmado electrónicamente y del justificante oficial de presentación para acreditar la fecha y el contenido de la actuación procesal.

16 de septiembre de 2026 Opinión espontánea

Útil 4 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

27 ago 2026

Auditoría forense: presunta derivación desde AvaTrade hacia Trade99 y AnalystQ — D.P. 1091/2020

Esta es mi undécima reseña sobre una experiencia personal con AvaTrade y sobre hechos que he documentado y aportado a las Diligencias Previas 1091/2020, seguidas ante el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao.
Después de la liquidación de mis posiciones en la plataforma oficial MetaTrader 4, recibí una propuesta para «recuperar» mi capital mediante una supuesta cuenta gestionada 24 horas, con custodia segregada a mi nombre, para la que debía aportar 40.000 € adicionales.
La transferencia terminó en TrustPay a.s. (Eslovaquia) y, según la documentación bancaria que obra en mi expediente, el beneficiario de la cuenta de abono era Clear Transfer Technologies OÜ (Estonia), no una cuenta segregada a mi nombre.
Pero lo que considero especialmente relevante apareció al reconstruir posteriormente las comunicaciones.
El 19 de octubre de 2020 contacté con el chat oficial de AvaTrade y solicité hablar con antiguos agentes que habían intervenido en mi operativa. El propio soporte oficial comprobó mi cuenta y respondió que enviaría una solicitud para que me contactaran.
Dos días después recibí una llamada en la que intervino Marisa, que manifestó llamar «de parte de Euro Trading para la cuenta que tienes con AvaTrade», y posteriormente George.
Durante esa conversación, George afirmó que eran «partners of AvaTrade» y explicó que AvaTrade tenía numerosos partners o afiliados. También manifestó conocer detalles de mis conversaciones anteriores y de las cantidades transferidas. Estos extremos constan en la grabación incorporada a la documentación de la causa.
La comprobación posterior resulta todavía más llamativa.
Al contactar con el soporte oficial de Trade99 y reproducir la conversación mantenida con George, el operador escribió:
«You already spoke with some of our manager...»
Es decir, identificó a George como uno de sus managers. En una segunda conversación pregunté expresamente cuándo me llamaría «your manager George» y el

soporte respondió:
«Apologies, let me check with him».
Estas dos respuestas constan igualmente en la documentación aportada a las Diligencias Previas 1091/2020.
Por tanto, mi experiencia documentada plantea una cuestión que considero muy seria: ¿cómo puede una entidad que opera bajo un marco regulado derivar internamente una incidencia hacia personas que posteriormente aparecen identificadas por el propio soporte de Trade99 como managers de esa plataforma?
No afirmo que una sentencia haya establecido que AvaTrade y Trade99 sean la misma empresa. Lo que afirmo es que existen comunicaciones, grabaciones, registros de chat y documentación bancaria que, en mi caso, muestran conexiones que considero suficientemente relevantes como para haber sido investigadas.
También he encontrado testimonios de otros afectados que describen una mecánica similar de captación desde AvaTrade y posterior traslado hacia AnalystQ, incluyendo la utilización de TrustPay en Eslovaquia. Uno de esos testimonios está recogido y documentado en el informe que he incorporado a mi expediente.
Mi conclusión personal después de reconstruir los hechos es clara: yo no volvería a confiar dinero a una operativa en la que, después de perder capital en la plataforma principal, se me ofrece recuperarlo mediante una supuesta cuenta gestionada en AvaTrade y posteriormente aparecen conexiones documentales con plataformas externas.
Esta reseña no pretende sustituir a los tribunales ni a los organismos supervisores. Pretende dejar constancia de una experiencia real, documentada y judicializada, para que otros usuarios puedan conocerla antes de tomar una decisión.
Conservo la documentación acreditativa de mi experiencia y la correspondiente al procedimiento judicial.

26 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Útil 34 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

26 ago 2026

Bloqueo de mi cuenta MT4 y pérdidas tras indicaciones telefónicas del bróker

Mi experiencia corresponde a la cuenta MT4 74165749, servidor Ava-Real 1.

El 15 de agosto de 2026 comuniqué por escrito a AvaTrade que mi acceso a la plataforma había sido suspendido y solicité conocer el motivo y obtener un extracto certificado de operaciones. A fecha de publicación, sigo sin recibir una respuesta.

Mi experiencia con esta cuenta se remonta a agosto de 2020. El 20/08/2020 abrí una posición SELL de 1 lote sobre NASDAQ100 a 11.350,25 puntos, después de recibir indicaciones comerciales por teléfono.

Durante los días siguientes recibí nuevas indicaciones para aportar más capital mientras la posición evolucionaba en mi contra. El 25/08/2020 pregunté por WhatsApp: «Veo que las posiciones en venta no paran de subir, ¿empiezo a cerrarlas?». La respuesta fue «No». Ese mismo día se me volvió a preguntar si había ingresado otros 5.000 €.

El 26/08/2020 la posición se cerró a 11.805,75 puntos, con una pérdida de 38.544,86 €. La pérdida absorbió además parte importante del capital que había ido aportando durante esos días.

También consta en mi documentación una operación de +3.000 € identificada como «activate bonus» y, posteriormente, su cancelación mediante «cancel bonus» después de que solicitara retirar 2.000 €.

Conservo registros de operaciones, comunicaciones y documentación bancaria que respaldan mi experiencia. Estos hechos forman parte de la documentación aportada en procedimientos judiciales y regulatorios.

Publico esta reseña para dejar constancia de mi experiencia como cliente y advertir a otros usuarios de lo ocurrido.

15 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Útil 38 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

24 ago 2026

Reclamación formal presentada ante el Financial Services and Pensions Ombudsman (FSPO) de Irlanda — AVA TRADE EU LIMITED (Exp. 341737)

Como cliente perjudicado y representante de la Plataforma de Afectados por AvaTrade, comunico una nueva actuación formal frente a **AVA TRADE EU LIMITED** (Central Bank of Ireland Ref. C53877 / CRO 484450).

Hoy **24 de agosto de 2026** he presentado una reclamación ante el **Financial Services and Pensions Ombudsman (FSPO) de Irlanda**, registrada con el **FSPO Ref. No. 341737**.

El FSPO es el organismo estatutario irlandés competente para investigar determinadas reclamaciones de consumidores frente a proveedores de servicios financieros. En una investigación formal puede emitir una decisión jurídicamente vinculante.

Importante para otros afectados: antes de acudir al FSPO debe haberse reclamado previamente al proveedor mediante su procedimiento interno y, normalmente, haber recibido su **Final Response Letter (respuesta final)**. En mi caso, reclamé formalmente a AVA TRADE EU LIMITED el **19 de enero de 2021** y recibí posteriormente su respuesta final en enero de 2021.

También deben tenerse en cuenta los **plazos legales**. Como regla general, el FSPO establece un plazo de **6 años desde la fecha de la conducta objeto de la reclamación**, aunque existen reglas específicas y determinadas circunstancias que pueden afectar al cómputo. Por ello, quienes consideren presentar una reclamación deberían comprobar cuanto antes el plazo aplicable a su caso.

Mi reclamación solicita, entre otras cuestiones, el examen de una reclamación económica de **60.000 €**, determinadas cuestiones sobre la asignación contractual y operativa transfronteriza y diversas prácticas comerciales y de captación de clientes.

La reclamación ha sido presentada con firma electrónica y acompañada de documentación bancaria, registros de plataforma, resoluciones judiciales y administrativas y pruebas de constatación digital.

Esta reseña informa exclusivamente de una **reclamación efectivamente presentada y registrada** y no anticipa la decisión que pueda adoptar el FSPO.

Conservo la documentación acreditativa del expediente (**FSPO Ref. 341737 / DocuSign Envelope ID: 5623CAA4-E403-8387-8202-D5D3528549FA**) para su eventual verificación por Trustpilot.

24 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Útil 40 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

20 ago 2026

Alerta regulatoria: denuncia formal presentada ante el Banco Central de Irlanda (CBI) — AVA TRADE EU LIMITED (C53877)

Como perjudicado y representante de la Plataforma de Afectados por AvaTrade, comunico una nueva actuación formal relacionada con la supervisión de AVA TRADE EU LIMITED (CBI Reference C53877 / CRO 484450).

El 20 de agosto de 2026 he presentado formalmente ante el Central Bank of Ireland (CBI) una Formal Regulatory Complaint, Urgent Breach Notification and Supervisory Alert, acompañada de un dossier documental firmado digitalmente y 6 bloques de anexos probatorios.

La comunicación solicita al regulador irlandés que examine, entre otras, las siguientes cuestiones documentadas:

Promoción de bonos de bienvenida vinculados a la operativa con CFDs: se ha documentado en la web dirigida al mercado español una promoción de una bonificación de bienvenida del 50%. El escrito solicita al CBI que determine si dicha promoción era compatible con las medidas europeas y nacionales aplicables a los CFDs para clientes minoristas.
Información relativa a la antigua sucursal española: se ha documentado la permanencia de referencias a la antigua sucursal de AVA TRADE EU LIMITED registrada ante la CNMV con el n.º 164, cuya baja registral consta con fecha 6 de febrero de 2026. Se solicita al CBI que examine cuándo fue retirada dicha información y si podía resultar inexacta o engañosa para clientes españoles.
Posible asignación de clientes minoristas de la UE a entidades no pertenecientes a la UE: el expediente solicita investigar la estructura de contratación, onboarding y asignación de determinadas relaciones de clientes, incluyendo la posible intervención de una entidad vinculada a British Virgin Islands (BVI), y determinar si ello pudo afectar a las protecciones regulatorias aplicables a clientes minoristas europeos.
Evaluación de adecuación e idoneidad: se solicita comprobar mediante los propios registros de la entidad si se realizaron efectivamente las evaluaciones exigibles antes de permitir el acceso de clientes minoristas a productos derivados complejos como los CFDs.
Captación telefónica e intermediarios comerciales: el expediente también documenta comunicaciones telefónicas no solicitadas, actividad de intermediarios y determinadas prácticas comerciales, solicitando al CBI que examine los sistemas de supervisión y control aplicados por la entidad.

El expediente incorpora documentación procedente, entre otros, de actuaciones ante la CNMV, ESMA, la Fiscalía Europea (EPPO) y procedimientos judiciales españoles. Entre las referencias indicadas figuran los registros CNMV 2026112990 y 2026113587, el procedimiento de ESMA al amparo del artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1095/2010 y los expedientes EPPO PP.00132_2026_ES y PP.01597_2026_ES.

Importante: la presentación no pretende que las cuestiones denunciadas sean consideradas hechos definitivamente probados sin investigación. Lo que se solicita al regulador irlandés es precisamente que examine la documentación aportada, contraste los hechos con los registros de la entidad y determine si existe incumplimiento de las obligaciones aplicables. Así queda expresamente indicado en el propio

escrito presentado.

El Central Bank of Ireland ya me ha confirmado la recepción del expediente presentado el 20 de agosto de 2026.

Continuaré informando públicamente de las actuaciones y de cualquier respuesta oficial que pueda producirse, manteniendo un criterio de transparencia y basándome en documentación verificable.

20 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Útil 40 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

19 ago 2026

Nueva actuación de revisión y cumplimiento tras mi experiencia con AvaTrade

Como cliente y perjudicado personado como Acusación Particular en las Diligencias Previas 1091/2020, seguidas ante el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao, he continuado documentando y revisando mi experiencia con AvaTrade y las circunstancias relacionadas con los medios de pago utilizados.
El 19 de agosto de 2026 realicé una nueva actuación de comprobación sobre los métodos de pago que actualmente aparecen asociados a la operativa de AvaTrade, entre ellos Mastercard, VISA, PayPal, Skrill y Neteller.
A raíz de esta revisión, y basándome en mi propia experiencia y en la documentación que conservo, remití comunicaciones formales a los departamentos correspondientes de los operadores de pago para poner en su conocimiento las circunstancias que considero relevantes y solicitar que se revisen, dentro de sus respectivos procedimientos internos, los identificadores de comercio y las operaciones relacionadas con los pagos efectuados.
Estas comunicaciones se realizaron de forma documentada y mediante medios que permiten acreditar su presentación y recepción.
No pretendo que esta opinión sustituya a una resolución judicial ni emitir aquí una conclusión sobre la responsabilidad de terceros. Mi objetivo es dejar constancia de que, después de mi experiencia como cliente, he continuado realizando actuaciones concretas para esclarecer lo sucedido y trasladando la información y documentación disponible a las entidades que considero competentes.
Conservo los justificantes de las comunicaciones efectuadas y la documentación que acredita mi relación contractual y económica con AvaTrade, por lo que puedo aportar información adicional a Trustpilot si fuera necesaria para verificar la autenticidad de mi experiencia.

Esta opinión corresponde a una actuación nueva y diferenciada realizada el 19 de agosto de 2026.

19 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Útil 40 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

18 ago 2026

Captación telefónica, afiliación y comercialización de CFD en España

Como cliente afectado por AVA TRADE EU LIMITED, comparto una comprobación diferente de las anteriores, centrada en sus canales de captación comercial y en determinados contactos recibidos durante mi experiencia.

1. Afiliación y dimensión del sistema

Para quien no conozca el término, un afiliado es un tercero que promociona los servicios de un bróker y remite nuevos clientes a cambio de una compensación.

La propia AvaPartner presenta modalidades como Introducing Broker, afiliado online, Trading Academy, gestor financiero y centro de llamadas, además de planes de comisión CPA, reparto de beneficios y modelos híbridos.

Asimismo, la propia AvaPartner afirma haber pagado **más de 300 millones de dólares en comisiones** a sus afiliados y partners. No es una estimación mía, sino una cifra publicada por la propia plataforma.

Actualmente, su web española indica expresamente: **“AvaPartner no es aplicable en España”**.

2. Contactos telefónicos durante mi captación

En mi experiencia recibí llamadas de personas que se presentaban como integrantes o colaboradores relacionados con la operativa comercial de AvaTrade, entre ellas personas identificadas en mis registros como Melody, Marco, Marisa o George.

Durante esas comunicaciones recibí propuestas e indicaciones relacionadas con la operativa y apertura de posiciones.

La cuestión no es simplemente disponer de un teléfono de atención al cliente, sino el

contacto telefónico con finalidad de captación y promoción de servicios de inversión sobre CFD.

La Resolución de la CNMV de 11 de julio de 2023 prohíbe determinadas prácticas comerciales sobre CFD dirigidos a minoristas en España, incluyendo el uso de *call centres* propios o de terceros que contacten con clientes o potenciales clientes para promocionar estos servicios, así como determinadas remuneraciones de redes comerciales dedicadas a la captación y comercialización.

3. Por qué considero relevante esta información

Cuando recibí aquellas llamadas desconocía estas restricciones y tampoco sabía que pudiera existir una estructura de afiliación o intermediación comercial detrás de determinados contactos.

No afirmo que cualquier llamada de una empresa financiera sea ilegal. Expongo algo concreto: contactos comerciales que, en mi experiencia, estuvieron relacionados con la captación y promoción de servicios de inversión sobre CFD, circunstancia que considero relevante a la luz de las medidas adoptadas por la CNMV.

4. Enlaces y seguimiento de afiliación

También he documentado enlaces de terceros con parámetros de seguimiento destinados a identificar el origen de los registros.

En términos sencillos, estos mecanismos permiten identificar de qué enlace procede un usuario referido y asociarlo al correspondiente canal de captación.

Conservo registros técnicos de navegación, capturas, formularios y comunicaciones relacionados con mi experiencia.

5. Información para otros usuarios

Considero importante que un usuario minorista pueda conocer cómo funcionan los canales mediante los que es captado, quién puede intervenir en ese proceso y qué sistemas de afiliación, seguimiento y remuneración pueden existir detrás de un registro.

Toda la documentación acreditativa de mi experiencia queda a disposición de Trustpilot para comprobar su autenticidad.

17 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Útil 42 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

15 ago 2026

Auditoría regulatoria y denuncia ante la CNMV (Reg. 2026112990 / SaveTheProof ID 501805)

Como usuario afectado de AVA TRADE EU LIMITED, comparto una nueva actualización basada en hechos que he comprobado y documentado personalmente en relación con la información y las promociones actualmente publicadas en su portal dirigido al mercado español.

1. Promoción de bienvenida del 50 %

El 15 de agosto de 2026 comprobé que en la web de AvaTrade dirigida al mercado español se encontraba activa una promoción denominada «Bonificación de Bienvenida del 50 %», vinculada a la apertura y financiación de una cuenta, junto con herramientas comerciales relacionadas con las bonificaciones por depósito.

La cuestión que planteo no es una valoración subjetiva sobre la empresa, sino si esta promoción resulta compatible con las medidas españolas aplicables a la comercialización de CFD a clientes minoristas.

La normativa española establece restricciones a los beneficios monetarios vinculados a la comercialización, distribución o venta de CFD a clientes minoristas, y ESMA ha señalado expresamente que las bonificaciones relacionadas con la apertura de una nueva cuenta pueden quedar comprendidas en dicha prohibición. Asimismo, la CNMV estableció en 2023 restricciones específicas sobre la publicidad de CFD dirigida a clientes minoristas y al público en general.

2. Comprobación y preservación digital

Para conservar constancia objetiva del contenido que estaba publicado ese día, realicé una certificación mediante SaveTheProof, ID 501805, con firma electrónica avanzada y sello de tiempo cualificado.

La certificación conserva la fecha y hora de la comprobación, la identificación del contenido, el código HASH SHA-256 y los correspondientes datos técnicos de la captura.

Por tanto, dispongo de documentación que permite comprobar qué contenido estaba publicado en el momento de la certificación.

3. Comunicación formal a la CNMV

Ante esta situación, el mismo 15 de agosto de 2026 presenté una denuncia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para que el organismo supervisor compruebe los hechos y determine si existe algún incumplimiento de la normativa aplicable.

Registro de entrada: 2026112990
CSV: CNMV20261129901181409BC20E450C

Conservo el justificante electrónico de presentación, el acta de certificación digital SaveTheProof y toda la documentación aportada al supervisor.

Mi intención con esta reseña es dejar constancia de un hecho concreto y actual que he documentado como usuario afectado y que he puesto formalmente en conocimiento de la autoridad competente. Corresponde a la CNMV realizar las comprobaciones oportunas y determinar la eventual existencia de infracciones.

Toda la documentación acreditativa se encuentra conservada y disponible para su eventual comprobación por Trustpilot.

15 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Útil 42 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

13 ago 2026

Auditoría registral y fehaciencia digital (SaveTheProof ID 501721): la sucursal N.º 164 causó baja en la CNMV pero seguía publicitada en su web

Desde mi condición de cliente afectado por la operativa de AVA TRADE EU LIMITED y de acusación particular personada en las Diligencias Previas 1091/2020 (Juzgado de Instrucción N.º 6 de Bilbao), comparto una nueva actualización basada en una comprobación registral y documental realizada en agosto de 2026.

He comprobado en las bases de datos públicas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que «AVA TRADE EU LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA», Registro N.º 164, figura como entidad dada de baja con fecha 06/02/2026. Paralelamente, al consultar el sitio web corporativo dirigido al mercado español, comprobé que seguía apareciendo información que identificaba a la entidad como sucursal registrada en España.

Para preservar esta información y evitar que pudiera modificarse posteriormente, el 11 de agosto de 2026 realicé una certificación digital mediante SaveTheProof (ID de

Certificado 501721), con sellado de tiempo y código HASH SHA-256. La certificación deja constancia del contenido que mostraba el sitio web en ese momento y permite verificar posteriormente la integridad de la evidencia conservada.

La cuestión que considero relevante para otros usuarios es la discrepancia temporal entre la información registral pública de la CNMV y la información institucional que continuaba apareciendo en la web dirigida al mercado español. Por este motivo, el 30/07/2026 ya había presentado un escrito ante la Dirección General de Entidades de la CNMV, solicitando que se comprobara esta situación y, en su caso, se procediera a su rectificación.

Esta nueva comprobación es independiente de las cuestiones que ya he expuesto en mis anteriores opiniones. En este caso concreto, mi objetivo es dejar constancia de una circunstancia verificable mediante fuentes públicas y una certificación digital fechada, para que pueda ser comprobada tanto por otros usuarios como por Trustpilot si fuera necesario.

Conservo la documentación registral, la certificación SaveTheProof y el escrito presentado ante la CNMV, y puedo aportarlos para verificar la autenticidad de esta experiencia.

11 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Útil 42 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

24 jul 2026

Evolución procesal y supervisión institucional (DP 1091/2020): Recursos probatorios, oficio a la CNMV y expedientes en CGPJ y FGE

Desde mi condición de cliente afectado por la operativa de Ava Trade EU Ltd. y de acusación particular personada en las Diligencias Previas 1091/2020, comparto una actualización objetiva sobre la evolución del procedimiento judicial derivado de dicha experiencia.
Tras la reapertura de la causa ordenada por la Audiencia Provincial de Bizkaia mediante Auto nº 516/2025 —que anuló el sobreseimiento previo al constatarse deficiencias en la valoración del modelo Market Maker y la indebida exigencia de autoprotección al inversor minorista—, la tramitación ha registrado nuevos hitos procesales.
Frente al Auto de 10 de junio de 2026 que denegó la incorporación de nuestro dossier documental, el 1 de julio de 2026 formalizamos Recurso de Reforma y Apelación por vulneración del Art. 24 CE. Paralelamente, el 14 de julio de 2026 registramos la solicitud

de libramiento de oficio a la CNMV para que dicha institución certifique que el domicilio que figura inscrito para la entidad carece de número de edificio, circunstancia que ha impedido la práctica de notificaciones postales y que ya ha sido objeto de mis reclamaciones ante dicho organismo, así como para que informe sobre la información regulatoria que conste en sus registros. Asimismo, mediante Providencia de 17 de julio de 2026, el juzgado tramita la solicitud de prórroga de la instrucción (Art. 324 LECrim).
A nivel de supervisión de las instituciones, consta la incoación formal del Recurso de Alzada Exp. 0256/2026 ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la apertura del Expediente Gubernativo 439/2026 por la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, relacionado con la custodia probatoria del procedimiento.
Toda la información expuesta se corresponde con actuaciones procesales, resoluciones y notificaciones oficiales incorporadas al procedimiento. El dossier documental, firmado digitalmente y dotado de código seguro de verificación (CSV), se encuentra a disposición del equipo de Integridad de Trustpilot para acreditar cada uno de los hechos expuestos.

17 de julio de 2026 Opinión espontánea

Útil 51 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

6 jun 2026

Contradicciones en CFD, opacidad en sedes físicas y anomalías en el traslado judicial

Como ciudadano afectado y firmante de la última denuncia administrativa presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), expongo las graves contradicciones documentales y de localización que he verificado de forma personal en la operativa de este bróker. En su portal web actual para España, la mercantil declara de forma explícita que no ofrece contratos por diferencias (CFD) en este territorio. Sin embargo, esta afirmación choca frontalmente con la estrategia jurídica desplegada por sus propios letrados en la demanda que interpusieron contra mi persona en los tribunales de Murcia, donde sostienen por escrito que sí me abrieron y ejecutaron múltiples posiciones con estos mismos productos financieros complejos. La incongruencia regulatoria es absoluta.

A esta falta de transparencia se suma una preocupante estrategia de opacidad en sus sedes físicas. He constatado de primera mano que la dirección que la empresa mantiene en el registro oficial español no coincide con la que publicitan en su portal web, y ninguna de ellas detalla un número de edificio. Al ponerme en contacto formal con su Servicio de Atención al Cliente para requerir una dirección exacta donde remitir un burofax

internacional, la propia entidad me ha respondido por escrito una afirmación inaudita en el tráfico jurídico: que "no se requiere el número de edificio; lo recibiremos". La realidad objetiva es que los servicios postales devuelven de forma sistemática las cartas certificadas destinadas a este bróker bajo la causa de "dirección incompleta", provocando situaciones de rebeldía procesal en los tribunales españoles ante la imposibilidad material de notificarles.

Esta misma intermitencia de datos se trasladó al plano penal. Tras ordenarse la unificación de la macrocausa mediante un Auto de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, la base de datos automatizada sufrió una alteración inexplicable: mientras todo el grupo de denunciantes fue migrado en bloque, mis datos de contacto y mi condición de perjudicado desaparecieron de los listados informáticos del Juzgado de Instrucción nº 6 de Bilbao de manera selectiva, una exclusión que presuntamente buscaba levantar la prejudicialidad penal para seguir persiguiéndome en Murcia.

Dejo constancia expresa de que dispongo de toda la documentación oficial, las respuestas escritas del soporte del bróker y el último escrito de denuncia ante la Comisión de Valores debidamente sellados y firmados digitalmente. Todo este dossier probatorio está a la absoluta y total disposición del equipo de integridad de Trustpilot para verificar la veracidad de cada palabra expuesta en esta experiencia si la empresa intenta reportar el texto.

11 de mayo de 2026 Opinión espontánea

Útil 59 Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
12 reseñas ES

23 mar 2026

Pérdida de capital, desvío de fondos a paraísos fiscales y contrato nulo (Caso documentado)

Mi experiencia con AvaTrade ha derivado en un perjuicio económico severo y actualmente se encuentra bajo investigación penal en el Juzgado de Instrucción Nº 6 de Bilbao (Diligencias Previas 1091/2020). Fui captado a través de su web en España, pero mi capital no operó bajo la protección legal europea; al revisar mis extractos bancarios, comprobé que los cargos se realizaban a favor de "AVA CAPITAL MARKETS" (su filial en Australia) y mi cuenta fue asignada a la jurisdicción de las Islas Vírgenes Británicas (BVI) sin una advertencia transparente.

Durante el proceso de alta, jamás se me realizó el Test de Idoneidad evaluado que exige la estricta normativa MiFID II para productos complejos, limitando la contratación a un

simple clic en un formulario web. En mi operativa, se me aplicó un apalancamiento desproporcionado de 1:400 y se me inyectó un bono de 3.000 euros, prácticas expresamente prohibidas por la ESMA para clientes minoristas. Al percibir estas anomalías e investigar a fondo, hallé y aporté al juzgado documentación oficial que demuestra cómo la empresa impone el cierre unilateral y arbitrario de posiciones abiertas a sus usuarios (como ocurrió documentadamente en 2017 con la criptomoneda Ripple) bajo la justificación corporativa de "alta volatilidad", actuando en contra de los intereses de los inversores.

La operativa de mi cuenta estuvo condicionada por supuestos "afiliados" externos y directivos que emplearon operativas agresivas (como el denominado "Método del Helicóptero") para liquidar el saldo. Al acudir al departamento de reclamaciones ('Complaints') con todas las evidencias para exigir la restitución de mi dinero, mi caso fue ignorado.

Al escalar el caso legalmente, he documentado irregularidades corporativas graves ante la justicia, incluyendo el registro en la CNMV de un domicilio a efectos de notificaciones (Amiens Street 1) que carece de número de edificio, lo que impide la entrega de requerimientos legales. Asimismo, en instancias judiciales han presentado poderes notariales con una Apostilla de La Haya cuyo código de verificación (362935) arroja un error oficial en los sistemas del Gobierno de Irlanda.

Ante esta situación, he formalizado mi caso ante la Fiscalía Europea (Ref. PP.00132_2026_ES). La empresa ya intentó silenciar mi caso reclamando mis dominios web mediante una demanda ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI/WIPO), pero la resolución oficial (Caso DES2021-0047) falló íntegramente a mi favor.

Dispongo de un dossier judicial completo con 22 pruebas periciales y documentales que respaldan cada una de las afirmaciones detalladas en esta experiencia. Todo este material está a total disposición del equipo de integridad de Trustpilot para su verificación si la empresa intenta reportar esta opinión nuevamente.

23 de marzo de 2026 Opinión espontánea

Útil 74 Compartir

Anterior Página siguiente

Este sitio está protegido por reCAPTCHA. Recopilamos parámetros de interacción y del dispositivo por motivos de seguridad, tal como se describe en nuestra Política de privacidad.

Seleccionar país

España

Quiénes somos

Quiénes somos
Empleo
Contactar
Blog
Cómo funciona Trustpilot
Prensa
Relación con inversores

Comunidad

Opiniones de confianza
Centro de asistencia
Iniciar sesión
Registrarse

Consíguelo en el App Store

Empresas

Trustpilot Business
Productos
Planes y precios
Iniciar sesión Business
Blog para empresas

Síguenos en

Legal

Política de privacidad

Términos y condiciones

Directrices de Uso para autores de opinión

Estado del sistema

Gestionar cookies

Modern Slavery Statement

© 2026 Trustpilot A/S. Todos los derechos reservados.